

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.423/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4; Programa Adulto Mayor; Memorando N° 2896/12 de 07 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite instrucciones técnicas para la contratación a base de honorarios, de doña Myriam Riveros Castillo como coordinadora del Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese la contratación a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MYRIAM YIRA RIVEROS CASTILLOS**, RUT 5.675.688-4, domiciliada en Salitrera Normandía N° 3409, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Coordinadora del Programa de Adulto Mayor**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, que actuará como su contraparte, desde el **01 de Enero de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado. Los servicios específicos serán los siguientes:

- Dirigir el trabajo de las Monitoras, en el desarrollo de los cursos de manualidades para los clubes de Adulto Mayor en la Comuna.
- Asesorar y capacitar a las Monitoras para un mejor desarrollo de los cursos de manualidades.
- Mantener informado al Director de Desarrollo Comunitario del avance de los cursos de manualidades.
- Informar al Director de Desarrollo Comunitario si una cualquiera de las Monitoras bajo su coordinación cae en incumplimiento o no cumple las expectativas de los servicios contratados.
- Y cumplir las demás funciones que le encomiende el Director de Desarrollo Comunitario, de acuerdo con la naturaleza de sus servicios.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta de \$336.000.- (trescientos treinta y seis mil pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta. Los honorarios así fijados se pagarán dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección a que ha sido asignada la contratada.

3.- La contratada deberá presentar un Informe Semestral al 30 de Junio de 2013, y un Informe Final al 31 de Diciembre de 2013, o a la fecha anterior en que por cualquier otra

circunstancia se pudiese término a su contrato, que acrediten el cumplimiento de sus cometidos, los que deberán ser visados conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobados por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar los pagos de honorarios que se devenguen a la época de los informes.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

5.- Encárguese a la Dirección a la que han sido asignados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan, sin perjuicio de los controles que competan a la Dirección de Control.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



HVF/jrh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Personal